



Ayuntamiento de Almogía

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019.

Antonio Arroyo Turrillo (1 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 24/05/2019
HASH: 89a34a9909a469ea0cb0b6498eadfc64

ASISTENTES "

SR ALCALDE

D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ

SRES CONCEJALES "

PSOE-A

D. JOSÉ MARÍA LUQUE RÍOS"

D^a ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA"

D^a JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL"

D. ALONSO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ"

D^a ANA JOSEFA ARRABAL MORENO

D^a ISABEL ARRABAL MORIANO

P.P.

D^a EVA CARO REINA"

D^a FRANCISCA INMACULADA MORENO FERNÁNDEZ

SR. SECRETARIO "

D. ANTONIO ARROYO TURRILLO "

Cristóbal Torreblanca Sánchez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 24/05/2019
HASH: 8851e3b7cb37b6a22bb4e61c3c08aee

En la Villa de Almogía y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos del miércoles 3 de abril de 2019, se reúnen los señores que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión de Pleno de este Ayuntamiento, como concejales electos, salvo las ausencias de D. JOSE ANTONIO SALAZAR BRAVO y D^a CATALINA LEIVA AMAYA, en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que les fue cursado con la citación, asistidos del Secretario de esta Corporación.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.- Se plantea la urgencia de la sesión por ser hoy el último día hábil para el sorteo de la mesas electorales, y la avería de los servidores informáticos del Ayuntamiento desde el jueves pasado.

Por unanimidad se aprueba la urgencia de la sesión.

2.- MOCIÓN SOBRE LA CAZA.- Se da lectura a la moción que presenta el Psoe, planteando que sea institucional si está de acuerdo con ella. D^a Eva Caro manifiesta que no está en contra de la caza siempre que sea dentro de lo legal y reglamentario, por lo que está a favor de la moción que se aprueba por unanimidad de forma institucional:

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 24/05/2019





Ayuntamiento de Almogía

trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de fauna naturaleza, además de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 24/05/2019





Ayuntamiento de Almogía

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba la siguiente declaración institucional:

1.º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2.º El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3.º Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

3.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021.-

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. D^a Antonia García manifiesta que ya en el presupuesto y nuestro plan estratégico se había previsto 2500 € para pintura de la Iglesia, pero el párroco ha manifestado que era más urgente una obra, fundamentalmente el baño de la Parroquia. Va a costar bastante más caro, pero lo que hay previsto de subvención es 2500 €, el resto lo tendrá buscar en otras fuentes de financiación. D^a Eva Caro por el PP manifiesta que le hacía bastante falta al baño estar arreglado. Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 24/05/2019





Ayuntamiento de Almogía

El Artículo 8 de la Ley General de Subvenciones establece que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

En sesión plenaria de 28 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan 2019-2021, no obstante por razones de oportunidad es preciso modificarlo, dado que el Obispado de Málaga entiende preferente una ayuda para ejecución de unas obras de conservación y mejora en la Iglesia que la pintura de la misma. Así que se aprueba la modificación del PLAN ESTRATÉGICO en forma de MEMORIA EXPLICATIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA EN EL PERIODO 2019-2021 en su punto cuarto quedando el mismo así:

4.- Denominación.- Ayuda al Obispado para ejecución de obras de conservación y mejora para la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la asunción de Almogía.

Objetivos.- Fomento de la Cultura y el Patrimonio Histórico ayudando a la conservación de ese Bien de interés Cultural que es la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la asunción de Almogía.

Costes.- 2.500 € estimado, sólo para la anualidad 2019.

Fuente de Financiación: Fondos propios.

4.- SORTEO DE MESAS ELECTORALES.- Se procede al sorteo informático de las mesas electorales para las próximas elecciones generales resultando como sigue:

MALAGA 3 de abril de 2019

ALMOGIA

ELECCIONES A CORTES GENERALES 28 DE ABRIL DE 2019



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 24/05/2019





Ayuntamiento de Almogía

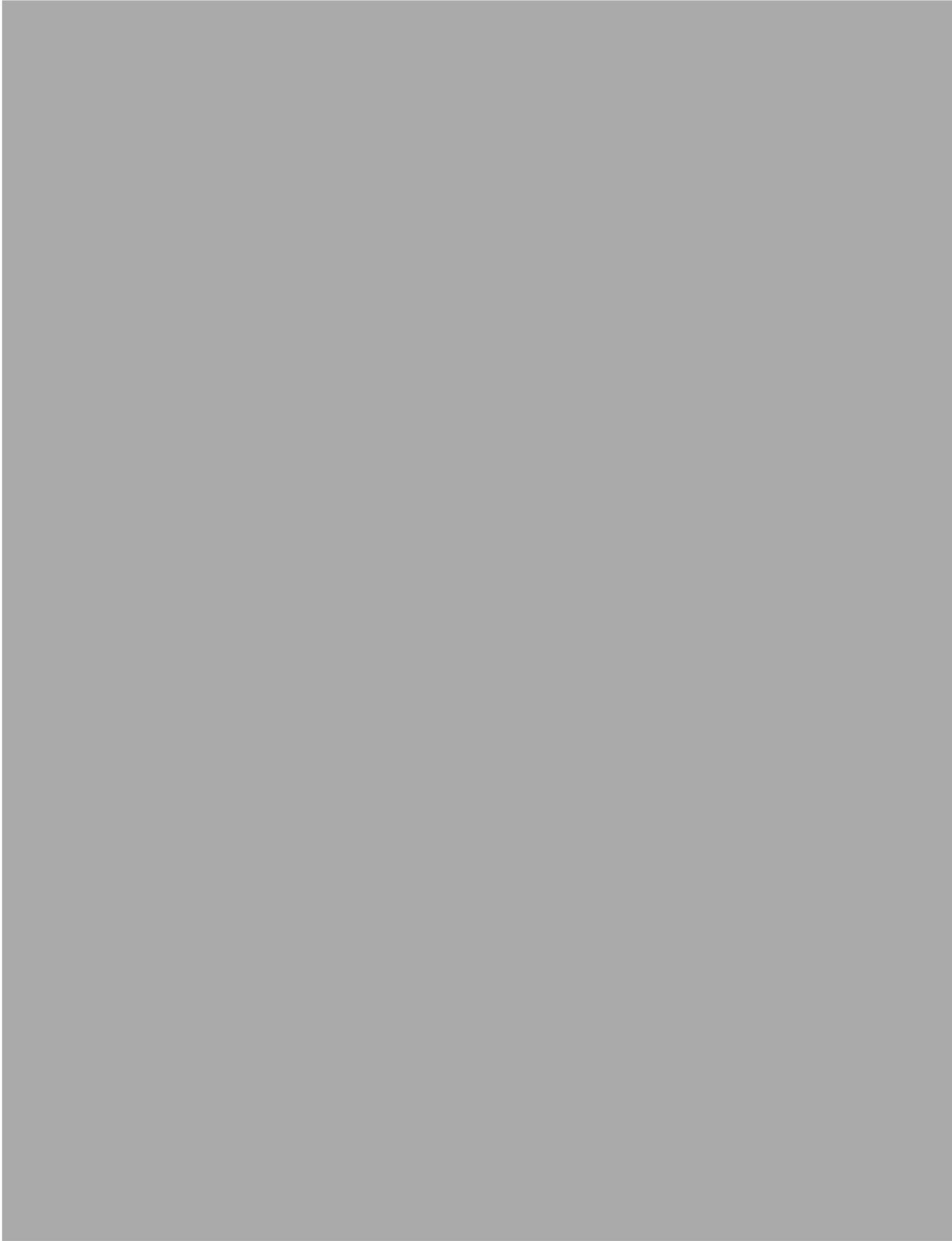


ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 24/05/2019





Ayuntamiento de Almogía



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 24/05/2019



Plaza de la Constitución nº 1 29150 Almogía (Málaga)
Tlf. 95/2430300-95/2430025 Fax. 95/2430229 e-mail: registrogeneral@almogia.com



Ayuntamiento de Almogía



Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Sr Alcalde siendo las trece cincuenta horas del mismo día, de todo lo cual como secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 24/05/2019